



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 81 / 2013

FECHA : 15 DE MARZO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **JARDIN INFANTIL**

ubicado en **COLBUN**

Nº 866

población **VILLA JARDIN DEL ALTO**

Sector **OVEJERÍA (ZONA)**

propiedad de **JUAN LEIVA VALENZUELA**

R.U.T. Nº**7.641.374-6**

Rol **3090-1**

PERMISO OBRA MENOR Nº**46**

FECHA **22.02.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	4,51 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	4,51 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado Nº**3519704** DEL **25.02.2013**

SAESA

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de Jardín Infantil, ubicado en calle Colbún N°866, Villa Jardín del Alto, de propiedad de Don Juan Leiva Valenzuela, con una ampliación de 4,51 M2, el que se encuentra acogido al Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo

PFM/ESP/GAM/rsev